480

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE PLANEACION
2. RESPONSABLE: LUZ HICELA MOSQUERA MOSQUERA
3. FECHA: Noviembre de 2024

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG es la entidad encargada de la evaluación y seguimiento ambiental de los proyectos, obras, actividades, permisos, concesiones y autorizaciones que conforme a la normatividad vigente se exija conforme al Decreto 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Del mismo modo, la Corporación es autoridad ambiental competente dentro de los procesos sancionatorios ambientales que conforme a la Ley 1333 de 2009 inicia, investiga, formula cargos y sanciona.

De acuerdo a la estructura de la Corporación, la Oficina de Planeación es el área encargada entre otras funciones de realizar el ejecutar el cumplimiento de actividades definidas en el Plan de acción institucional PAI

La presente contratación se sustenta en la necesidad de dar cumplimiento del proyecto 2.1 Fortalecimiento del Programa Regional de Negocios Verdes y su actividad 2.1.3 Estructuración e implementación de acciones estratégicas para el fomento y fortalecimiento de los negocios verdes.

Teniendo en cuenta que en la actualidad la entidad requiere el desarrollo de acciones estratégicas parta el encadenamiento comercial de los negocios verdes de acuerdo con el indicador mínimo de gestión con el propósito de relacionar empresarios, comerciantes, emprendedores, representantes gremiales e instituciones locales, regionales y nacionales para inspirar, actualizar, conectar e integrar a partir de los temas fundamentales que inciden en la dinámica para el desarrollo de la región.

Por lo expuesto, se requiere contratar:

- Alquiler un (1) stand para la participación y presencia activa del Programa de negocios verdes que lidera CORPAMAG en la IX versión-2024 de la Feria Magdalena Crece "El Progreso Nos Une: Santa Marta Rumbo a los 500 años" a realizarse en el Centro de Convenciones Hotel Estelar SANTAMAR del 21 y 22 de noviembre.
- La realización del Foro denominado "LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A PARTIR DE UNA PRODUCCIÓN MAS SOSTENIBLE", a realizarse el 5 y 6 de diciembre en el Auditorio Cámara de Comercio de Santa Marta.

Para ello se adjunta propuesta económica por valor de veinte millones de pesos M/C $20.000.000 (incluido IVA).

EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Descripción del objeto a contratar

Alquiler un (1) stand para la participación y presencia activa del Programa de negocios verdes que lidera CORPAMAG en la IX versión-2024 de la Feria Magdalena Crece *"El Progreso Nos Une: Santa Marta Rumbo a los 500 años"* a realizarse en el Centro de Convenciones Hotel Estelar SANTAMAR y la realización del Foro denominado *"LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A PARTIR DE UNA PRODUCCIÓN MAS SOSTENIBLE"*, en el Auditorio Cámara de Comercio de Santa Marta a través de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades edificaciones Servicios de Consultoría de negocios administración corporativa

2.2 Alcance del Objeto:

En cumplimiento del objeto anterior el contratista tendrá la función de Adecuar y poner a disposición de CORPAMAG, un (1) stand en el evento participación y presencia activa del Programa de negocios verdes que lidera CORPAMAG en la IX versión-2024 de la Feria Magdalena Crece *"El Progreso Nos Une: Santa Marta Rumbo a los 500 años"* a realizarse en el Centro de Convenciones Hotel Estelar SANTAMAR del 21 y 22 de noviembre y la realización del Foro denominado *"LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A PARTIR DE UNA PRODUCCIÓN MAS SOSTENIBLE"*, a realizarse el 5 y 6 de diciembre en el Auditorio Cámara de Comercio de Santa Marta

Feria Magdalena Crece "El Progreso Nos Une: Santa Marta Rumbo a los 500 años"	Foro "LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A PARTIR DE UNA PRODUCCIÓN MAS SOSTENIBLE"
• 1 stand (medidas 2.5 X 2) • Logo en el arco de entrada y registro • Logo en la pantalla de la tarima del escenario principal • Logo en libreta de notas • Derecho a insertos en las bolsas eco bag. • Derecho al uso de salón de la CCSM para realizar evento empresarial hasta para 200 personas (aplican t&c) T& C 1. Salón: Capacidad de 35 a 200 personas tipo auditorio durante una jornada de hasta 8 horas. 2. El uso del salón es una sola vez por lo tanto no se puede fraccionar en varias sesiones de uso. 3. Jornada del evento a convenir en horario entre	• 2 días de Auditorio para desarrollo de agenda. • Estación permanente de agua y café los 2 días del evento. • Sonido y ayudas audiovisuales para el desarrollo de la agenda. • 1 día de terraza para mercado campesino Montaje y desmontaje mercado campesino (carpa, mesas y sillas). • 10 mesas para muestra gastronómica. Acompañamiento en la producción de la agenda. • Apoyo en la producción de piezas gráficas para convocatoria. • Campaña de divulgación en las redes de la CCSM.

T& C

1. Salón: Capacidad de 35 a 200 personas tipo auditorio durante una jornada de hasta 8 horas.
2. El uso del salón es una sola vez por lo tanto no se puede fraccionar en varias sesiones de uso.
3. Jornada del evento a convenir en horario entre 8 am y 6 p.m. de lunes a viernes. no aplica festivo.
4. Para utilizar entre el 1 de enero y 30 de junio del 2025. fecha a convenir segun disponibilidad.
5. Incluye: mesa sillas, sonido, ayudas audiovisuales y estación permanente de agua

Acompañamiento en la producción de la agenda.

- Apoyo en la producción de piezas gráficas para convocatoria.
- Campaña de divulgación en las redes de la CCSM.
- Agenda:

JUEVES 5 DE DICIEMBRE	VIERNES 6 DE DICIEMBRE
Registro. Apertura e instalación. Conferencia FAO. Ponencia 1: Seguridad Alimentaria post pandemia. Ponencia 2: Cambio climático y seguridad alimentaria. Ponencia 3: Sostenibilidad ambiental en la producción de alimentos: Reflexiones y conclusiones jornada académica. Almuerzo Libre. Conversatorio: Seguridad Alimentaria vs Producción sostenible. Presentación cultural. Cierre de la jornada.	Taller Prototipado y diseño de alimentos. Muestra gastronómica de cocina tradicional. Mercado campesino.

Logos a incluir	

DURACIÓN: El plazo de ejecución es de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la realización del evento, previa expedición del registro presupuestal.

AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA: No se requiere.

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1°.- *Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:*

a. *Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.*

b. *Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.*

Parágrafo. *Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

2.7 Supervisión o Interventoría

La Supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto o su delegado, previo a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

II. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

2.1 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en

Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:
SI _____ NO___X___

Número del Acuerdo y Nombre: N/A
Justificación. N/A

3.2 Documentos Tipo.

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:
SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A

3.3 Modalidad de contratación y fundamentos jurídicos que la soportan

Modalidad de Selección: **Contratación Directa**

Causal: Arrendamiento y adquisición de inmuebles

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. normas en las

significativa en los últimos años; en efecto, en línea con lo sucedido en el mundo, la participación en el PIB Nacional del sector de servicios se ha incrementado sustancialmente en los años recientes.

Actualmente el Sector Terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel nacional, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y cosas, y, la comunicación de la información.

Los Subsectores fundamentales del Sector Terciario o de Servicios en Colombia, son:

Administración del Estado.
Financieros: Seguros, Bancos, Bolsa, asesoramiento financiero, etc.
Comercio: al por mayor, al por menor, comercio internacional, etc.
Transporte.
Turismo.
Ocio: Restaurantes, música, radio, televisión y cine.
Educación y deporte.
Asesoramiento jurídico y legal.
Informática y tecnología.
Cuidados personales y de salud.
Comunicaciones (prensa, radio e Internet)]
Cuidados del hogar.

La Administración del Estado como una actividad del Sector Terciario, es entendida como la acción del gobierno al dictar y aplicar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes y para la conservación y fomento de los intereses públicos y a resolver las reclamaciones a que dé lugar lo mandado. Es el conjunto de organismos encargados de cumplir esta función.

Desde el punto de vista estructural, la administración del estado es la organización que tiene a su cargo la dirección y la gestión de los negocios estatales ordinarios dentro del marco de derecho, las exigencias de la técnica y una orientación política; es el conjunto de áreas del sector público del Estado que, mediante el ejercicio de la función administrativa, la prestación de los servicios públicos, la ejecución de las obras públicas y la realización de otras actividades socioeconómicas de interés público trata de lograr los fines del Estado.

Siguiendo entonces las recomendaciones para hacer unos análisis del sector para el arrendamiento del inmueble descrito, procedemos a realizar en análisis de cada uno de los aspectos mencionados, así:

1. Aspectos legales y organizacionales

¿La Entidad Estatal requiere contratar un inmueble en arrendamiento?

El contrato a suscribir es en consideración a las capacidades operativas logísticas que no requiere acompañamiento directo de la Ventanilla de negocios verdes de la Oficina de Planeación.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección:

- ✓ Licitación Pública
- ✓ Selección Abreviada
- ✓ Concurso de Méritos
- ✓ **Contratación Directa** y,
- ✓ Mínima Cuantía.

De acuerdo con las normas que reglamentan la materia y considerando la naturaleza de los servicios a prestar por el contratista, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de contratación directa, modalidad que procede bajo las siguientes causales:

- *Contratos interadministrativos*
- *Contratación reservada del Sector Defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia*
- *De los Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas.*
- *De la Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes*
- *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*
- ***Arrendamiento y adquisición de inmuebles.***

En ese orden de ideas, para la aplicación del caso, la modalidad de selección es la de contratación directa, establecida en la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 estipula lo siguiente:

"Artículo 83. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

En ese orden de ideas la Corporación realizó un sondeo del mercado en el Distrito de Santa Marta, arrojando como resultado que el inmueble es apto para el desarrollo del objeto contractual.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 Valor del contrato

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de veinte millones de pesos $20.000.000 incluidos impuestos y demás deducciones.

4.2 Forma de pago

Se realizará un único pago, con la presentación de cuenta de cobro o Factura, previo visto bueno el supervisor y el pago al día de la seguridad social o parafiscal.

4.3 Análisis del sector

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

En un contrato de arrendamiento, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones del inmueble que este en las condiciones para contratar.

En el caso particular, se trata de un alquiler de un (1) espacio comercial de visibilizacion y participación activa del Programa de negocios verdes que lidera CORPAMAG en la IX versión-2024 de la Feria Magdalena Crece *"El Progreso Nos Une: Santa Marta Rumbo a los 500 años"* a realizarse en el Centro de Convenciones Hotel Estelar SANTAMAR del 21 y 22 de noviembre y la realización del Foro denominado *"LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A PARTIR DE UNA PRODUCCIÓN MAS SOSTENIBLE"*, a realizarse el 5 y 6 de diciembre en el Auditorio Cámara de Comercio de Santa Marta a través de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

El Objeto a contratar se enmarca perfectamente en el Sector Terciario o de Servicios de las actividades económicas de nuestro país. Este sector es la porción de la economía que más aporta al PIB de prácticamente todos los países del mundo, y es el que más población laboral ocupa. Es también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

El Sector Terciario es el que se dedica a prestar servicios a personas, a las empresas y al estado, para que puedan dedicar su tiempo a su labor central, sin necesidad de ocuparse de realizar las tareas necesarias para la vida en una sociedad desarrollada. Los primeros economistas no consideraban los servicios como un sector económico, puesto que, al contrario que la agricultura y la industria, no producía bienes materiales que intercambiar. No veían cómo, sin producir bienes, se podía aportar algo al desarrollo económico de una sociedad. Pero el bien fundamental que produce el sector servicios es tiempo, es liberar a las personas y a las empresas de realizar tareas, que son vitales para sobrevivir, pero cuya satisfacción implica emplear un tiempo que no se emplea en la producción.

El Sector Servicios en Colombia, es aquella actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ha venido adquiriendo una importancia muy

Se ha definido que se requiere de una entidad aliada Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, con experiencia en acciones de fortalecimiento del ecosistema productivo en el departamento del Magdalena.

La entidad ha contratado en vigencias anteriores para el desarrollo de actividades similares, propuestas como la descrita y no se han presentado situaciones que entrañen un riesgo para la Corporación.

3. Aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales logísticos requeridos?

Si. En vigencias anteriores, la Corporación ha requerido de los servicios de logísticos para el fomento y fortalecimiento de los negocios verdes.

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Los honorarios establecidos en vigencias anteriores para este tipo de contratos, se encuentran en el rango de 3 a 6 SMMLV; se ha utilizado la forma de único pago una vez recibidas y verificadas por parte de la supervisión, las actividades desarrolladas por el contratista.

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si. Con la contratación descrita, la entidad ha fortalecido las estrategias de gestión para los negocios verdes a través de la ventanilla que opera desde la Oficina de Planeación, el impulso efectivo para cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Acción Institucional - PAI.

Considerando entonces, los anteriores preceptos, es conveniente para la entidad contratar a Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena por veinte millones de pesos ($20.000.000), pagaderos previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Ejecución]	Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO	[2]	4	6	Bajo	[Entidad Estatal/Contratista]	EL CONTRATISTA DEBERA CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIBADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO	1	4	5	Bajo	Si	EL CONTRATISTA	AL INICIO DEL CONTRATO	AL FINALIZAR CONTRATO	seguimiento continuo a las obligaciones contractuales	Durante event

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no aplica.

Previa suscripción del contrato, deberá encontrarse inscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.

V. LAS GARANTÌAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa, en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.)

VI. INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÒN ESTÀ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Para constancia se firma al mes de noviembre 2024.

LUZ HICELA MOSQUERA MOSQUERA
Jefe Oficina de Planeación

Elaboro: Genexy Troncoso Castro, Profesional OP
Reviso: María Danies, Coord. PAT
Visto Bueno: Carol Márquez Tapias.